



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Proporcionar a la Unidad de Abastecimiento del INIA la contratación de una empresa o personal natural que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de vehículos que permita contribuir con la operatividad de los vehículos previniendo fallas mecánicas, reduciendo riesgos de accidentes, prolongando la vida útil de la flota vehicular, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad vial, permitiendo al INIA cumplir de manera eficiente y oportuna con sus funciones

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI:	AOI00016001965: GESTION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA
Meta	293

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad, seguridad y continuidad del servicio de transporte institucional, asegurando que las unidades vehiculares se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento para el desarrollo de las actividades operativas, de supervisión, fiscalización y administrativas del INIA

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares contempla actividades principales los cuales se ejecutarán en intervalos de 5,000 km y actividades complementarias las cuales serán ejecutadas según el kilometraje acumulado del servicio, conforme a su programa de actividades o según necesidad de la Entidad según el siguiente procedimiento:

- Para los vehículos gasolineros:
 - Cambio de aceite de motor
 - Cambio de filtro de aire
 - Cambio de filtro de aceite.
 - Cambio de filtro de aire acondicionado
 - revisión y relleno de fluidos de motor
 - Revisión de fluidos de transmisión
 - Mantenimiento y regulación de frenos
 - Lavado y pulverizado de motor.
- Para los vehículos petroleros:
 - Cambio de aceite de motor
 - Cambio de filtro de aire
 - Cambio de filtro de aceite.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

- Cambio de filtro de aire acondicionado
- Cambio de filtro de petróleo.
- Revisión y relleno de fluidos de motor
- Revisión de fluidos de transmisión
- Mantenimiento y regulación de frenos
- Lavado y pulverizado de motor

Otras consideraciones:

- Los servicios se ejecutarán bajo la modalidad de "a todo costo". Los suministros y accesorios deberán ser nuevos, originales y de primer uso. Ante la falta de disponibilidad en el mercado, se emplearán componentes que cumplan estrictamente con los estándares y recomendaciones del fabricante. El postor garantizará el óptimo funcionamiento de los vehículos mediante el uso de materiales idóneos para la ejecución del servicio. Asimismo, deberá presentar una estructura de costos detallada por rubro, la cual regirá durante toda la vigencia del contrato
- El proveedor se compromete a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo del INIA mientras se realice el servicio de mantenimiento, así como también asumir cualquier siniestro que afecte al vehículo
- La prestación del servicio deberá ejecutarse en el local habitual de trabajo de la persona natural o jurídica que se seleccione
- Debe considerarse horario de atención, de lunes a sábado entre las 08:30 y las 17:00 Hrs. De preferencia los días sábados, para no interrumpir con las actividades en los días laborales que realizan las unidades vehiculares, así mismo el proveedor deberá de contar con disponibilidad de taller la fecha programada, previa programación con el responsable del área de transportes de la Unidad de Abastecimiento, para evitar algún contratiempo con el trabajo a realizar
- Al internarse el vehículo el proveedor deberá entregar la siguiente documentación: Acta de internamiento del vehículo o inventario del vehículo, en el cual debe indicar la fecha y kilometraje de ingreso del vehículo, y suscrito por el conductor.
- El proveedor es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares
- El vehículo será retirado del taller cuando el conductor, realice satisfactoriamente las pruebas pertinentes y en presencia del responsable del taller
- Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá elaborar Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor
- Finalizado el servicio, el proveedor entregará al conductor responsable del vehículo del INIA, las siguientes documentaciones.
 - Acta de salida del vehículo debidamente suscrito por el conductor.
 - Acta de verificación del servicio, donde se indicará los trabajos realizados y la relación de suministros y repuestos reemplazados.
 - Informe del estado del vehículo, en caso de presentar observaciones de posibles fallas y/o sugerencias
- Durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá brindar soporte técnico en caso los vehículos presenten fallas en su funcionamiento, sin que ello genere costos adicionales para el INIA, realizando la evaluación técnica correspondiente en sus propias instalaciones, a fin de determinar el origen de la falla y proponer la solución respectiva
- El proveedor deberá de ofrecer una garantía por el servicio realizado no menor de 06 meses

N°	PLACA		MARCA	ESTIMACION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO
1	CAMIONETA	EGV-602	MITSUBISHI	03
2	CAMIONETA	EGV-604	MITSUBISHI	03
3	CAMIONETA	EGV-618	MITSUBISHI	03
4	CAMIONETA	EGV-646	MITSUBISHI	03



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5	CAMIONETA	EGY-147	VOLSWAGEN	03
6	CAMIONETA	EAF-990	TOYOTA	03
7	CAMIONETA	EAF-852	TOYOTA	03
8	CAMION	EAK-386	HINO - DUTRO	03
9	MINIVAN	EAH-483	MERCEDES BENZ	03
10	CAMIONETA	EGW-361	FORD	03

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado

Experiencia del Proveedor

El postor deberá acreditar un monto facturado y/o acumulado equivalente de 1 a 3 veces el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación o similares al servicio a contratar.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. (La experiencia requerida deberán guardar relación con el servicio solicitado)

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

7. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado cercano al local del INIA

Plazo: El plazo de prestación del servicio es de hasta doscientos cincuenta (250) días o agotar la cantidad de servicios contratados para cada vehículo.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta dos (02) días calendario contabilizados desde el día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del contratista, verificable mediante actas de ingreso y salida del vehículo.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

9. ENTREGABLE

El servicio se ejecutará de forma parcial de acuerdo al cumplimiento del kilometraje. Luego de cumplir el servicio estipulado en los términos de referencia por cada vehículo, el proveedor tendrá un plazo de hasta cinco (05 días) calendario como máximo para remitir la documentación vía mesa de partes del INIA, contabilizados desde la firma del acta de salida del vehículo.

El entregable contará con la siguiente documentación:

- Acta de ingreso
- Acta de Salida
- Informe del servicio realizado (adjuntar imágenes)
- Informe de estado del vehículo.
- Factura

Todo entregable deberá de estar dirigido con carta a la Unidad de Abastecimiento.

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (obligatorio)

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y con el visto bueno e informe del responsable del área de transportes, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, según lo señalado en el punto 9, se realiza por cada prestación parcial, para lo cual previamente se debe contar con los siguientes documentos:

- Entregable
- Formato de conformidad de la prestación suscrita por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento.
- Informe de control de responsable del área de transporte
- Comprobante de pago

Una vez terminado el servicio de mantenimiento preventivo, el Contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar la originalidad, garantizar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

13. GARANTIA DEL SERVICIO

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

14. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

20. GESTION DE RIESGO

Identificación de riesgos	Analizar riesgo	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Incumplimiento del servicio	Riesgo bajo	Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales. Apercibimiento de resolver por incumplimiento Notificar la resolución de la orden	La Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados
Demora en la presentación de documentación, entregable y/u otros al servicio de seguridad.	Riesgo bajo	Aplicación de otras penalidades	La Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados

REPUBLICA DEL PERU
Firma DigitalFirmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier Francisco
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2026 23:40:16-0500

Elaborado por jefe de la Unidad de Abastecimiento

REPUBLICA DEL PERU
Firma DigitalFirmado digitalmente por:
CARDENAS YAYA Heli Hernando FAU
20131365994 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/02/2026 10:06:01-0500

Aprobado por el director general de Oficina de Administración



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

RELACIÓN DE VEHICULOS

N°	PLACA	MARCA	COLOR	AÑO	FOMBUSTIBLE	SOAT	REVISION TECNICA	KILOMETRAJE
1	CAMIONETA EGV-602	MITSUBISHI	BLANCO	2015	DIESEL B2	9-May-26		119,167
2	CAMIONETA EGV-604	MITSUBISHI	BLANCO	2015	DIESEL B2	14-May-26	5-Mar-26	96,128
3	CAMIONETA EGV-618	MITSUBISHI	BLANCO	2015	DIESEL B2	14-May-26	11-Jun-26	100,830
4	CAMIONETA EGV-646	MITSUBISHI	BLANCO	2015	DIESEL B2	14-May-26	19-Jun-26	104,281
5	CAMIONETA EGY-147	VOLSWAGEN	PLOMO	2017	DIESEL B2	14-May-26	17-Jun-26	86,372
6	CAMIONETA EAF-990	TOYOTA	BLANCO	2022	DIESEL B2	3-Dic-25	7-Mar-26	28,569
7	CAMIONETA EAF-852	TOYOTA	BLANCO	2022	DIESEL B2	15-May-26		50,631
8	CAMION EAK-386	HINO - DUTRO	BLANCO	2024	DIESEL B2	5-Mar-26		16,387
9	MINIVAN EAH-483	MERCEDES BENZ	BLANCO	2022	DIESEL B2	30-Oct-26		101,501
10	CAMIONETA EGW-361	FORD	NEGRO	2016	PREMIUM	5-Ago-26	28-Ene-26	106,108